

65/65

AS: 100.442

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No 06-019864- -00002-0000

Dep. 2020 NUECREACIONE
Lve 1 REGDEPOSITO
Folios 2

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 06 019864 - Solicitud de Patente

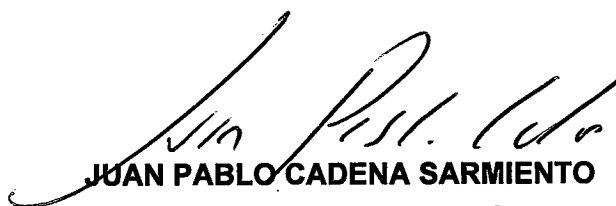
a nombre de **OXITENO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO**

Titulada: COMPOSICIÓN COADYUVANTE DE ALTO DESEMPEÑO EMPLEADA
EN LA FORMULACIÓN DE HERBICIDAS A BASE DE DERIVADOS DE N-
FOSFONOMETILGLICINA Y SUS SALES

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **OXITENO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08-26.568 por valor de \$420.000.

De la Señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

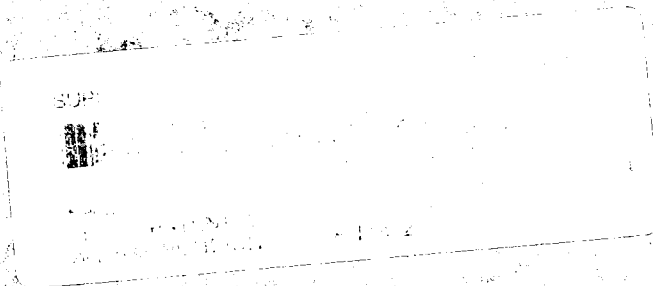
Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

Bogotá, 24 de abril de 2008

MEV/JCN/aac

AS 100442

66 2 66



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RENTAS OFICINA DE TRABAJO : 00 - 24,568
FECHA : ABRIL 2 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

REMITENTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
RELIANO S CARTERA LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2279625	02/04/2008	24,000,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. IDENTIFIC	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 00003-01-01 000000000	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

VAL: CIENTO VEINTE MIL PESOS

RENTAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RECIBO DE ENTREGA AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-19864

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **584** DE

FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **31 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

68
68

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., (4 de Febrero del 2010)

Abogado
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Solicitante: OXIGENO S.A. INDUSTRIA E COMERCIO

ASUNTO	Radicación	06-19864
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430-1817
	Oficio	
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 6 a 17.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 18 a 20.
- 1.3. Prioridad: 28 de febrero del 2005, Brasil, 05000921-9.

2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento como prioridad con respecto al contenido de la solicitud y se encontró que esta coincidía.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: " Composición coadyuvante de alto desempeño empleada en la formulación de herbicidas a base de derivados de n-fosfonometilglina y sus sales".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 a 19: Composición coadyuvante de alto desempeño empleada en la formulación de herbicidas a base de derivados de N-fosfonometilglicina y sus sales caracterizada por comprender: a) una o más alquilaminas alcoxiladas, b) uno o más glicoles o sus derivados o además sus mezclas c) opcionalmente agua.

El solicitante en el capítulo descriptivo presenta como objeto de la invención lo siguiente: "La invención se trata de una composición a base de tensoactivos aplicable principalmente como coadyuvante para soluciones acuosas de herbicidas de la familia de los glifosatos como la N- fosfonometilglicina particularmente empleada en la forma de sales de potasio, monoisopropilamina monoetanolamina"

- *Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A01N 25/30*

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 se encuentra presentada de forma general ya que no se presentan los compuestos químicos específicos que conforman la composición; por lo tanto, se deben presentar los nombres químicos de los compuestos de acuerdo a la nomenclatura de la IUPAC.

De otra parte, las especificaciones presentadas para los componentes a y b que se presentan en las reivindicaciones 4 y 11 deberían presentarse en la reivindicación 1 con el fin de que la solicitud presente concisión y claridad. De igual forma se deben especificar, en la reivindicación 1, las concentraciones en las cuales se encuentran los componentes de la composición.

De acuerdo a lo anterior la solicitud carece de concisión de acuerdo al artc. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud no guarda Unidad de invención por las siguientes razones:

- En la solicitud no se especifica el número de alquilaminas alcoxiladas que se presentan en la composición y tampoco se especifica el número de glicoles o derivados presentes en dicha composición por lo que se estarían considerando composiciones binarias, ternarias o cuaternarias y cada uno de estos tipos de composiciones representarían varias invenciones.
- Dentro de las aminas alcoxiladas se presentan varios compuestos químicos los cuales difieren estructuralmente y de otra parte los glicoles también representan un grupo de compuestos de diversas estructuras químicas. De tal manera, que al formar las composiciones con los compuestos (a) y los compuestos (b) se obtendrían series de composiciones que se consideran diferentes debido a la diversidad estructural de sus componentes.

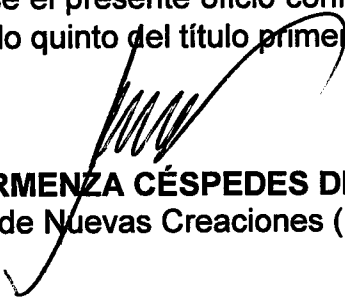
70

6. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La reivindicación 19 se encuentra presentando específicamente el uso de la composición adyuvante reivindicada, debido a que la Decisión 486 no considera los usos como materia a patentar, esta reivindicación debe ser eliminada de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 77 FEB. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 646	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---